

DECRETO ALCALDICIO N° 2456
APRUEBA SUBVENCION CORPORACIÓN
DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO o
COANIQUEM.

REQUINOA, 12 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 1153 de fecha 07.08.2024 de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación que adjunta solicitud de la Corporación de ayuda al niño quemado - COANIQUEM, mediante la cual solicita Subvención Año 2024 por un monto total de \$ 2.500.000, para destinar a las diversas acciones que realiza la institución de forma preventiva y de rehabilitación integral de pacientes que sufren quemaduras de diversa índole.

Que la Corporación de ayuda al niño quemado - COANIQUEM, cuenta con Personería Jurídica y Directorio Vigente, el cual regirá por el periodo 2024-2024, presidido por el Sr. Jorge Rojas Goldsack. Se adjunta certificado de fecha 19.07.2024, con firma digital del Registro Civil.

El certificado N° 609 de fecha 25.04.2024 de la Secretaría Municipal mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 102 del 25.04.2024 de Concejo Municipal igual fecha, el Honorable Concejo Municipal, aprobó otorgar subvención a la FALP por monto total de \$ 2.500.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 15.02.2024 que derogó la ordenanza local sobre subvenciones y fondos concursables, fijando la actual ordenanza municipal y sus posteriores modificaciones.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°752 del 07.08.2024, que reemplaza 461 de fecha 29.04.2024, que se adjunta al presente.

DECRETO :

APRUEBASE otorgar una Subvención Año 2024 a la **Corporación de ayuda al niño quemado - COANIQUEM, RUT 70.715.400-4, por un monto total de \$ 2.500.000**, el que será destinado a las diversas acciones que realiza la institución de forma preventiva y de rehabilitación integral de pacientes que sufren quemaduras de diversa índole.

INSTRÚYASE a la Secretaría Municipal gestionar convenio respectivo de traspaso de recursos con la institución beneficiaria de la subvención aprobada.

INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas gestionar la contabilización y el giro respectivo a la entidad beneficiaria.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.005.000.000 "Otras Personas Jurídicas Privadas", Área de Gestión "Programas Sociales", Programa "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WWM / CEAB / LGE /DJMS/ MZS/mzs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Secretaría Comunal de Planificación